

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EXPTE-UNC:0021694/2019

CÓRDOBA, 06 NOV 2019

VISTO:

El presente expediente por el cual el Presidente del Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba, eleva solicitud para suscribir un Convenio Específico de Colaboración con el Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba y esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Lo estipulado por la Ordenanza N° 06-H.C.S.-2012 relacionada a la transferencia de servicios y productos a terceros:

Que el objetivo del mismo es establecer colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural o educativa:

Lo informado por la Secretaría de Extensión, por la Secretaría Académica Área Ingeniería, por la Secretaría Técnica, por el Secretario Administrativo y por el Abogado Asesor de esta Facultad;

EL DECANO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Convenio Específico de Colaboración con el Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba y esta Facultad, que como ANEXO 1 (según consta de 2 fojas) forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º).- Que de producirse traslado de personal de la Facultad la Directora de la Escuela de Geología deberá realizar las previsiones en relación a la cobertura de las Aseguradoras de Riesgo de Trabajo.

Art. 3º).- Dese al Registro de Resoluciones, comuníquese y gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Extensión a fin de notificar a los interesados.

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales

RESOLUCION N

Nb/

Av. Vélez Sársfield 1600
5016 CORDOBA – República Argentina



Magter. Ing. PABLO G. RECARBEN
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba

Teléfono: (0351) 4334139/4334140
Fax: (0351) 4334139

FACULTAD DE QEQYN	REVISADO
	AREA OPERATIVA



FCEFYN

Facultad de
Ciencias Exactas
Físicas y Naturales



CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FISICAS Y NATURALES, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y EL COLEGIO PROFESIONAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

De una parte, la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad Nacional de Córdoba, en adelante "La Facultad", con domicilio en Av. Haya de la Torre S/n, pabellón Argentina, 2° piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina; representada en este acto por el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Mg. Ing. Pablo Recabarren, autorizado por Ordenanza N° 06-HCS-2012 y, por la otra, el Colegio Profesional de Geólogos de la Provincia de Córdoba, con domicilio en Pasaje Comercio 489, 3er. Piso., Dto. B., de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, representada por su Presidente, Profesor Geólogo Arturo Llupía, MP N° A-269 -en adelante-en adelante "El Colegio", intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto.

EXPONEN

Que la Facultad de acuerdo a la Ordenanza N° 06-HCS-2012, contempla en sus Estatutos y demás normativas internas el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la Región y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así con el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

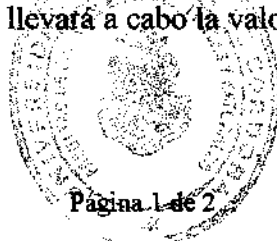
Por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades, acuerdan suscribir el presente **Convenio Específico** con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio es establecer colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural o educativa.

SEGUNDA.- Este Convenio se desarrollará en sus aspectos concretos y específicos mediante el anexo y protocolo de trabajo que contemple las actuaciones a llevar a cabo en el siguiente campo:

Realización de actividades formativas, culturales, de divulgación o actualización científica o profesional, o a distancia.

TERCERA.- Para concretar las acciones a que se refiere el apartado anterior, "La Facultad" designará como representante, al Director/a de la "Escuela de Geología" y el "Colegio", será representado por un Matriculado de reconocida trayectoria, que en ésta primera oportunidad recaerá sobre el Dr. Geólogo Jorge A. Sanabria, MP A-99. Estos representantes deberán constituir una Comisión Mixta que propondrá el programa de actuaciones a realizar cada año y llevará a cabo la valoración de las realizadas en el año anterior.





FCEFyN

Facultad de
Ciencias Exactas
Físicas y Naturales



En el programa anual se acogerán las actividades, el calendario de desarrollo de las mismas y las aportaciones de cada una de las instituciones, de acuerdo con las previsiones presupuestarias de las mismas.

CUARTA.- El Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo prorrogarse tácitamente por periodos de igual duración, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con tres meses de antelación a la fecha de finalización o de renovación tácita.

QUINTA.- Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo, por escrito, con dos meses de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado, sin que tal modo de conclusión contractual importe indemnización alguna para las partes.

SEXTA.- Los distintos Anexos, serán suscriptos en nombre de "La Facultad" por el señor Decano, y en nombre del "Colegio" por el representante designado. Se elaborarán en tres ejemplares.

SÉPTIMA.- El presente Convenio no implica para ninguna de las partes en forma directa obligación económica alguna; ésta será establecida para cada caso en particular en el Anexo mencionado en la Segunda Cláusula a suscribirse, previo informe de la Secretaría de Extensión o Académica y dictamen del área de legales de la Unidad Académica.

OCTAVA.- Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral, integrado por un miembro de cada Parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes. Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo por ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiese corresponderles.

NOVENA.- A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados *supra*.

En prueba conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Córdoba a los cinco días del mes de setiembre de 2019-

Prof. Ing. DANIEL LAGO
SECRETARIO GENERAL
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba



Agte. Ing. PABLO G. RECABARREN
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales
Universidad Nacional de Córdoba